PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA

EN LO GENERAL: Por el que se crea e integra la Comisión Especial para llevar a cabo los trabajos de la Municipalización de San Felipe.

VOTOS A FAVOR: __19__ VOTOS EN CONTRA:__0__ ABSTENCIONES:__0__

EN LO PARTICULAR: _____

_____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA** LEIDO POR EL (LA)

_____**DIP. MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ**_____

DADO EN EL SALÓN BENITO JUAREZ GARCIA DEL PODER LEGISLATIVO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C. , EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, A LOS **11** DIAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **2020.**

_____ **DIP. PRESIDENTE**

_____ **DIP. SECRETARIA**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

XXIII LEGISLATURA Baja California
RECIBIDO
MAR 11 2020
DEPARTAMENTO DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

DIP. VÍCTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL CON
19 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

HONORABLE ASAMBLEA

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **27 párrafo tercero, 36, 37 fracción I, 55, 59, 60 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en la fracción II del artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California,** nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **Acuerdo Parlamentario por el que se somete a consideración de esta Honorable Asamblea la CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE MUNICIPALIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SAN FELIPE ACTUALMENTE PARTE DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En el tercer párrafo del **artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, se establece que el Órgano de Gobierno denominado **Junta de Coordinación Política** se integra con cada uno de los Diputados coordinadores de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos con representación en el Congreso, así como por los Diputados pertenecientes a Partidos Políticos que cuenten con un solo escaño. La Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

SEGUNDA.- En términos de lo dispuesto en los artículos **36 y 37 fracción I, de la referenciada Ley Orgánica**, esta Junta de Coordinación Política es uno de los **Órganos de Gobierno** con los que se organiza y funciona el Congreso del Estado de Baja California.

TERCERA.- De conformidad con el artículo 55 del ordenamiento antes citado, las Comisiones, como Órganos de Trabajo del Congreso del Estado, serán de dictamen legislativo, ordinario, de investigación y especial; funcionarán para el despacho de los asuntos a su cargo y atender los que les sean turnados por el Pleno del Congreso.

CUARTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la misma Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las Comisiones Especiales se constituyen con carácter de transitorio y conocerán específicamente de los hechos o asuntos que hayan motivado su integración. El acuerdo que las crea precisará su naturaleza, objeto y plazo de cumplimiento, número y nombre de sus integrantes. En ese tenor, expresamente en el párrafo segundo del referido artículo 59 se dispone que *la Junta de Coordinación Política, propondrá al Pleno su creación e integración, la cual deberá ser aprobada por acuerdo de la mayoría calificada del Pleno del Congreso del Estado*.

QUINTA.- En ese tenor, en el primer párrafo del artículo 60 de la ya citada Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se señala que las Comisiones se integrarán por no menos de tres Diputados y no más de ocho.

SEXTA.- Es el caso que en fecha 12 de febrero de 2020 el Diputado Juan Manuel Molina García presento ante el Pleno de esta XXIII Legislatura, punto de acuerdo con **solicitud formal para dar inicio y continuar con los trabajos de municipalización de San Felipe,** resaltando que en el punto petitorio SEGUNDO contenido en el referido acuerdo, expresamente solicita: ***Se instruya a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, proceder al análisis y en caso de ser procedente, llevar a cabo los pasos establecidos en la ley para convertir a San Felipe municipio de Baja California.***

SÉPTIMA.- En vinculación directa con lo señalado en el numeral que antecede, el día 26 de febrero del año en curso, se declara aprobado en lo general y en lo particular por el Pleno de la referida XXIII Legislatura, el **Acuerdo número 11 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo al Proceso de municipalización de San Felipe,** mismo que en su acuerdo **PRIMERO** literalmente establece, que***: la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en seguimiento al Punto de Acuerdo Económico, presentado por el Diputado JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2020, retoma los trabajos relativos al procedimiento constitucional y legal para la creación del Municipio de San Felipe, Baja California.*** De igual forma, en el acuerdo **SEGUNDO** se establece que: ***se pida a la Junta de Coordinación Política que, por su conducto, solicite al Pleno de este Congreso, la conformación de una Comisión de Diputados que se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.***

OCTAVA.- En esa tesitura, es de mencionarse que en la **fracción II del artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, textualmente** se prevé que: ***para la creación o supresión de un Municipio, el Congreso del Estado, en todos los casos conformará una comisión de Diputados encargada de revisar la autenticidad y los contenidos de la documentación presentada, solicitará los dictámenes de viabilidad correspondientes y con base en los mismos, aprobará o desechará la solicitud planteada, debiendo en todo caso fundar y motivar su resolución***.

Por todo lo anterior expuesto y fundado, los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos **27 párrafo tercero, 36, 37 fracción I, 55, 59, 60 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en la fracción II del artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California**, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado, con petición de dispensa de trámite y proceso legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Baja California, 119 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por considerarse como un asunto de urgente y obvia resolución, y solo ser de injerencia de este Poder, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se integra la **COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE MUNICIPALIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SAN FELIPE ACTUALMENTE PARTE DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

SEGUNDO.- La Comisión Especial, que dará seguimiento a la solicitud de municipalización de la Delegación de San Felipe, se conformará por los siguientes Diputados:

PRESIDENTE: DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

SECRETARIA: DIPUTADA MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ

VOCAL: DIPUTADO VÍCTOR MANUEL MORAN HERNÁNDEZ

VOCAL: DIPUTADO VICTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ

VOCAL: DIPUTADA CARMEN LETICIA HERNÁNDEZ CARMONA

VOCAL: DIPUTADA MARÍA LUISA VILLALOBOS ÁVILA

VOCAL: DIPUTADA EVA GRICELDA RODRIGUEZ

VOCAL: DIPUTADO ELÍ TOPETE ROBLES

TERCERO.- Aprobado el presente acuerdo, el Presidente de la Comisión Especial antes referida deberá citar a sesión a más tardar dentro de los próximos 15 días hábiles, para la instalación de la misma e iniciar los trabajos

correspondientes y en ese mismo acto acordar informar a los ciudadanos solicitantes que ha quedado integrada la comisión de seguimiento.

Así queda acordado por los aquí firmantes ***en la sala de sesiones Octavio Paz del Honorable Congreso del Estado de Baja California el día 10 de marzo del año dos mil veinte.***

ATENTAMENTE

PRESIDENTA
Dip. Monserrat Caballero Ramírez

INTEGRANTE
Dip. Eva María Vásquez Hernández

INTEGRANTE
Dip. Claudia Agatón Muñiz

INTEGRANTE
Dip. Fausto Gallardo García

INTEGRANTE
Dip. Gerardo López Montes

INTEGRANTE
Dip. Luis Moreno Hernández

INTEGRANTE
Dip. Elí Topete Robles

INTEGRANTE

Dip. David Ruvalcaba Flores

INTEGRANTE

Dip. Rodrigo Aníbal Otáñez Licona

INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Bujanda Ruíz

INTEGRANTE

Dip. María Trinidad Vaca Chacón

HOJA DE FIRMAS

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE MUNICIPALIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SAN FELIPE ACTUALMENTE PARTE DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.